

BUIN, 14 JUL 2023

DECRETO TC. N° 304 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 185 de fecha 03 de mayo de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 04 de mayo de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-38-LQ23.

2.- Que por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 219, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueban las consultas, respuestas y modificación realizadas a la licitación pública "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin".

3.- A la licitación se presentaron las siguientes tres (3) ofertas, correspondiente a las siguientes empresas:

- ✚ OFERTA A: Canon Chile S.A., RUT N° 96.716.060-1.
- ✚ OFERTA B: Dimacofi S.A., RUT N° 92.083.000-5.
- ✚ OFERTA C: Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada, RUT N° 76.095.533-7.

4.- Durante el proceso de apertura se realizaron las siguientes observaciones:

- ✚ OFERTA A: Canon Chile S.A., si bien presenta los Formato N° 1, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 4 y 5, estos no se encuentran firmados.
- ✚ OFERTA B: Dimacofi S.A., presentó Garantía de Seriedad de la Oferta física, la cual ingresó a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin el día 26 de mayo de 2023, según consta en Providencia N° 6597.
- ✚ OFERTA C: Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada, sin observaciones en esta etapa de la licitación.

5.- Con fecha 01 de junio de 2023 y a través de Memorándum N° 149 la Administración Municipal remite Informe Técnico del Departamento de Informática, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y de este se puede extraer lo siguiente:

- ✚ OFERTA A: Canon Chile S.A., no cumple con la totalidad de las exigencias técnicas.
- ✚ OFERTA B: Dimacofi S.A., cumple a cabalidad con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases Técnicas.
- ✚ OFERTA C: Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada, cumple a cabalidad con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases Técnicas.

6.- El día 08 de junio de 2023 se reunió la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, y de este análisis se desprende lo siguiente:

- ✚ OFERTA A: Canon Chile S.A., en relación a la observación efectuada al momento de la apertura electrónica de la licitación, respecto a que este oferente no presenta Formato firmados, situación que pudo haber sido aclarada a través del proceso de Foro Inverso, según lo permite el punto 12.2 de las Bases Administrativas, esto no puede acontecer, en razón de lo indicado en el Informe Técnico del Departamento de



Informática perteneciente a la Administración Municipal, puesto que no da cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las Bases Técnicas, esta Comisión Evaluadora determina declarar inadmisibles esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.

- ✚ **OFERTA B: Dimacofi S.A.**, en relación a la observación efectuada al momento de la apertura electrónica de la licitación, respecto a que este oferente hizo ingreso de la garantía de seriedad de la oferta el día 26 de mayo de 2023, según consta en Providencia N° 6597/2023 de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin y que además adjunta esta garantía escaneada a través del portal, esta Comisión acuerda solicitar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Buin su pronunciamiento respecto de lo siguiente: **b.1)** Sí la garantía presentada a través del portal y dentro de su oferta se puede considerar como un documento electrónico. **b.2)** Si la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente **Dimacofi S.A.** de forma física y en el portal cumpliría con lo establecido en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

7.- A través del **Memorándum N° 577** de fecha 12 de junio de 2023 la Secretaría Comunal de Planificación solicita pronunciamiento a la Dirección Jurídica respecto a la garantía presentada por el proveedor **Dimacofi S.A.** y de acuerdo a lo requerido por la Comisión Evaluadora. La respuesta remitida en **Memorándum N° 425** de fecha 19 de junio de 2023, donde la Dirección Jurídica de la cual se puede extraer, lo siguiente: *"[...] que, la Garantía de Seriedad de la Oferta, presentada por la empresa Dimacofi S.A., no cumple con las exigencias legales de un documento electrónico, puesto que, es visiblemente un documento físico, firmado manualmente y entregado por la entidad bancaria correspondiente, en este caso, el banco de Crédito e Inversiones. Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, considerando los documentos tenidos a la vista y dando cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases, esta Dirección Jurídica considera que el oferente Dimacofi S.A., no dio cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación correspondientes, dado que, debía hacer ingreso de la Garantía de Seriedad de la Oferta el día 25 de mayo de 2023, antes de las 14:00 hrs., lo que en la especie no ocurrió. Además, se hace presente que, la circunstancia de haber subido al portal un documento escaneado, no cambia su naturaleza, por lo que, no podía considerarse un documento electrónico, pues no reviste las casualidades para ello".*

8.- La segunda reunión de Comisión Evaluadora llevada a cabo el día 29 de junio de 2023, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes, Informe Técnico del Departamento de Informática, primera reunión de comisión y pronunciamiento de la Dirección Jurídica, concluyendo lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Canon Chile S.A.**, ratificar que esta oferta se declare inadmisibles de conformidad a lo señalado en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA B: Dimacofi S.A.**, en relación a lo señalado en el pronunciamiento de la Dirección Jurídica y en conformidad al principio de estricta sujeción a las Bases, se determina declarar inadmisibles esta oferta en virtud de lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

9.- Que, en razón de lo señalado, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta presentada por **Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada**, obteniendo un puntaje total de 81,00%.



10.- El Memorándum N° 692, de fecha 07 de julio de 2023, donde la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública “Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin” ID 2723-38-LQ23, al oferente Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 29 de junio de 2023, correspondiente a la licitación ID 2723-38-LQ23.
- ✚ Memorándum N° 149, de fecha 01.06.2023, emitido por la Administración Municipal, donde se remite el Informe Técnico de la Licitación Pública ID 2723-38-LQ23.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar con Organismo del Estado.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986.
- ✚ Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 5, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 6, Oferta Económica.
- ✚ Propuesta N° 1386, de fecha 26.05.2023, emitida por Kropsys.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Certificado de Administración Representación Legal de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta en Adquisición ID 2723-38-LQ23, emitido por el Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual del proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, Portal de Mercado Público.
- ✚ Ficha del Proveedor, emitida por el Portal de Mercado Público.

11.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2214, de fecha 10 de julio de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 322 del Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de la licitación pública “Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin” ID 2723-38-LQ23, al oferente Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin” ID 2723-38-LQ23, al oferente Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada, RUT N° 76.095.533-7. ✓

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por la suma mensual de \$2.591.875.- (dos millones quinientos noventa y un mil ochocientos setenta y cinco pesos), I.V.A. Includo, más el valor unitario por hoja como costo variable, de acuerdo al siguiente detalle: ✓

Tipo de Impresión	Valor Unitario, I.V.A. Includo
Hoja blanco y negro	\$7.-
Hoja a color	\$54.-

4.- El Municipalidad pagará la prestación de los servicios mediante estados de pagos mensuales, en moneda nacional, contra presentación de la respectiva factura, previa visación de la Unidad Técnica; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de prestación del servicio será de **treinta y seis (36) meses** y comenzará desde el día de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio. Sin perjuicio, que podrá existir una prórroga de doce (12) meses, por única vez.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este, y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin" ID 2723-38-LQ23. En caso que el documento no permita incorporar la glosa deberá ser escrita al reverso de dicho documento. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.



<p>Forma y Oportunidad de su Restitución</p>	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.</p>
--	--

7.- A la **Administración Municipal**, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se realice el nombramiento, corresponderá que dicha labor sea realizada por el Administrador Municipal.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La contratación será financiada totalmente con recursos de la Municipalidad de Buin, gastos se imputarán a la cuenta presupuestaria 215.22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos".

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZ. MSS.
DISTRIBUCION

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales_ID 2723-38-LQ23.doc